

COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN CONFORMADA PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACION DE LAS Y LOS CONSEJEROS PRINCIPALES Y SUPLENTES REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ANTE LOS CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO, INTERGENERACIONAL, DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, DE DISCAPACIDADES Y DE MOVILIDAD HUMANA.

RESOLUCION No. CCS-CNI-004-2017

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 209 dispone que “para cumplir su función de designación el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social conformará comisiones ciudadanas de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo, en los casos que corresponda, el concurso público de oposición y méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana”.
- Que,** el Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, en su artículo 9 establece que “son atribuciones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el proceso del concurso de méritos con postulación, veeduría y derecho a impugnación ciudadana, (...) las siguientes: 3. Convocar al concurso público de méritos con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, para la selección y designación de las y los Consejeros representantes de la sociedad civil”; 5. Absolver las consultas propuestas por la Comisión Ciudadana de Selección sobre la aplicación de las normas contenidas en el presente reglamento y resolver sobre situaciones no previstas en el mismo. Sus resoluciones serán de cumplimiento obligatorio;”
- Que,** el Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, en su artículo 17 establece quiénes son los destinatarios de la política pública para cada uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad.
- Que,** el Reglamento del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y Movilidad Humana, en su artículo 40, señala la forma de integración de cada uno de los Consejos Nacionales para la Igualdad;
- Que,** mediante Resolución No. CCS-CNI-002-2016 de 18 de noviembre de 2016, esta Comisión Ciudadana de Selección, aprobó el Informe de Admisibilidad y No Admisibilidad, en el que resolvió que de 117 postulaciones recibidas, 94 fueron admitidas ya que cumplieron con los requisitos reglamentarios.
- Que,** mediante Resolución No. CCS-CNI-003-2016 de 02 de diciembre de 2016, esta Comisión Ciudadana de Selección, aprobó el Informe de Reconsideración a la Admisibilidad, en el que resolvió que de 8 solicitudes de reconsideración a la admisibilidad, 5 fueron aceptadas.

Que, mediante Informe No. CCS-CNI-004-2016 de 02 de diciembre de 2016, esta Comisión Ciudadana de Selección, puso en conocimiento del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, que dentro del presente concurso de méritos no existe el número mínimo de postulaciones requeridas por el Reglamento de la materia, para designar a la totalidad de Consejeras y Consejeros Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades, y de Movilidad Humana; y, elevó a consulta del referido organismo, el procedimiento a seguir por la Comisión, en virtud de que constituye una situación no prevista en el referido Reglamento.

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1462-M de 21 de diciembre de 2016, la Secretaría General del CPCCS notifica a esta Comisión con la Resolución Nro. PLE-CPCCS-425-14-12-2016-E de 14 de diciembre de 2016, mediante la cual, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve: “Art. 1.- Dar por conocido el Informe Jurídico presentado por el Dr. Diego Molina Restrepo, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2016-0538-M, de fecha 9 de diciembre de 2016, con relación a la consulta elevada por la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; y, acoger parcialmente las recomendaciones presentadas en el mencionado Informe Jurídico”; Art. 2.- Suspender el Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, con el fin de respetar el principio de eficacia y eficiencia administrativa y de precautelar los recursos públicos; Art. 3.- Realizar una nueva convocatoria para la conformación de los Consejos Nacionales para la Igualdad que no tienen el número de postulantes requerido en el artículo 40 del Reglamento del concurso, la misma que deberá realizarse el 06 de enero de 2017; Art. 4.- Disponer que las y los postulantes que ya hayan superado la fase de Admisibilidad y Reconsideración a la Admisibilidad mantengan su calidad de admitidos, en respeto a sus derechos de participación. Así también, disponer que los postulantes no admitidos puedan volver a postularse nuevamente y en caso de ser admitidos se sumen a los postulantes ya admitidos; Art. 5.- Ordenar que una vez que se cuente con los postulantes necesarios, se continúe con el concurso y se dé inicio a la etapa de Escrutinio Público e Impugnación Ciudadana, prevista en el artículo 23 del Reglamento del concurso.”

Que, mediante Memorando Nro. CPCCS-SG-2016-1476-M de 23 de diciembre de 2016, la Secretaría General del CPCCS notifica a esta Comisión con la Resolución Nro. PLE-CPCCS-442-22-12-2016-E de 22 de diciembre de 2016, mediante la cual, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve: “Art. 1.- Aprobar el texto de la nueva Convocatoria para el concurso de méritos para la Selección y Designación de los Consejeros y Consejeras, Principales y Suplentes, Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, con postulación, veeduría e impugnación ciudadana, de conformidad con el siguiente contenido de la convocatoria: (...); Art. 2.- Disponer que el 06 de enero de 2017, la Coordinación de Comunicación publique la convocatoria al concurso de méritos para la selección y designación de los Consejeros y Consejeras Principales y

Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana, con postulación, veeduría e impugnación ciudadana en tres diarios de circulación nacional, en el portal web, en los idiomas de relación intercultural, debiendo garantizarse su difusión a través de los medios idóneos que permitan la inclusión de personas con discapacidad. Disponer además se coordine con las delegaciones provinciales la difusión de la convocatoria; Art. 3.- Disponer a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para que, a través de los Representantes Diplomáticos y las oficinas consulares del Ecuador, realicen la difusión, promoción y seguimiento de la convocatoria a fin de obtener la participación activa de las ecuatorianas y ecuatorianos en el exterior, debiendo garantizarse que la misma se realice a través de los medios de comunicación idóneos que permitan la inclusión de personas con discapacidad.”

En ejercicio de sus atribuciones, el Pleno de la Comisión Ciudadana de Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana,

Resuelve:

Art. 1.- Dar cumplimiento a lo dispuesto por el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-425-14-12-2016-E de 14 de diciembre de 2016, en lo referente a la suspensión del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de los Consejeros y Consejeras, Principales y Suplentes, Representantes de la Sociedad Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana.

Art. 2.- Iniciar la Fase de Admisibilidad y de Reconsideración a la Admisibilidad con las postulaciones ciudadanas que sean recibidas por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en razón de la nueva convocatoria, dispuesta mediante Resolución Nro. PLE-CPCCS-425-14-12-2016-E de 14 de diciembre de 2016, a publicarse el día 6 de enero de 2017, únicamente en los Consejos Nacionales para la Igualdad Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades, y, de Movilidad Humana.

Art. 3.- Mantener la calidad de admitidos de las y los postulantes que han superado la fase de Admisibilidad y Reconsideración a la Admisibilidad, dentro del presente concurso, en respeto a sus derechos de participación; así como dar trámite a las postulaciones de aquellos postulantes que no fueron admitidos dentro del presente concurso, y que presenten nuevamente su postulación en razón de la convocatoria de 6 de enero de 2017.

Art. 4.- Dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 del Reglamento del Concurso, una vez que se cuenten con los postulantes necesarios para este concurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución Nro. PLE-CPCCS-425-14-12-2016-E de 14 de diciembre de 2016.

Art. 5.- Notificar, dentro del término de dos (2) días, la presente Resolución a las y los postulantes del Concurso de Méritos para la Selección y Designación de las y los Consejeros Principales y Suplentes Representantes de la Sociedad

Civil ante los Consejos Nacionales para la Igualdad de Género, Intergeneracional, de Pueblos y Nacionalidades, de Discapacidades y de Movilidad Humana; y, remitir la misma al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que disponga su publicación en su página web institucional.

Dado y suscrito en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los tres días de enero de dos mil diecisiete.



Ab. Norma Quiñónez Quevedo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN - CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD



Ab. Andrés Daste Pérez
SECRETARIO DE LA COMISIÓN CIUDADANA DE SELECCIÓN - CONSEJOS NACIONALES PARA LA IGUALDAD